



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

#### III LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 31-1-94

NÚM. 134

---

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

#### SUMARIO

##### **RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS**

Págs.

Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa al criterio del Consejo de Gobierno sobre los gastos de mantenimiento de los consultorios o centros rurales.

1943

Del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio a la pregunta formulada por la Diputada señora Gómez Bozalongo, relativa a Plan de medidas contra la recesión.

1945

##### **COMPARECENCIAS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Mesa y Junta de Portavoces de la Cámara acuerdan autorizar la comparecencia del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, al objeto de que informe el "Plan para el empleo y la reactivación económica de La Rioja".

1945

**RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACION**Págs.

Del Consejo de Gobierno a las peticiones formuladas por los Diputados señores Irastorza Alodasoro y Sanz Alonso, integrados en el Grupo Parlamentario Popular.

1946

**RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS**

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 25 de enero de 1994, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

**Escrito núm. 64, de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado regional señor Sanz Alonso, relativa al criterio del Consejo de Gobierno sobre los gastos de mantenimiento de los consultorios o centros rurales, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 116, de 17 de octubre de 1993.**

**Acuerdo:**

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de enero de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Sanz Alonso, calificada por la Mesa con fecha 14 de octubre de 1993 y recibida en esta Vicepresidencia el 26 de octubre de 1993, relativa al criterio del Consejo de Gobierno sobre los gastos de mantenimiento de los consultorios o centros rurales, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 4/91 de creación del Servicio Riojano de Salud, la gestión de la construcción, remodelación, equipamiento y mantenimiento de los consultorios, corre a cargo de los Ayuntamientos.

La Dirección General de Salud viene colaborando activamente en la construcción, reforma, equipamiento y mantenimiento de los consultorios locales y auxiliares de salud, a través de subvenciones a las Corporaciones Locales reguladas mediante las correspondientes Ordenes.

Por lo que respecta a la construcción y reforma de los edificios, se analizan las solicitudes que corres-

ponden con los consultorios que cumplan con el artículo 6º de la Orden 24.07.92, conforme a las siguientes prioridades:

"a) Aquellas solicitudes que constituyen segundas fases o sirviesen para completar las inversiones iniciadas en ejercicios precedentes y que hubiesen sido objeto de subvención por parte de esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, o bien resulten de modificaciones del proyecto inicial en los términos establecidos en el Reglamento de Contratos del Estado.

b) Las solicitudes que debido al estado deficiente e insalubre del inmueble sea urgente la intervención a realizar.

c) Las solicitudes que favorezcan el proceso de implantación de la Atención Primaria en La Rioja, teniendo en cuenta las prioridades que se establezcan en cuanto a puesta en funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria.

d) El número de los beneficiarios de los Servicios Sanitarios que se presten en las instalaciones de Atención de Salud a subvencionar."

Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan se subvencionan las obras con arreglo a los siguientes porcentajes máximos:

- Cuando la inversión es para un Centro de Salud, el porcentaje es de 100%.

- Cuando la inversión es para un Consultorio Local o Auxiliar, el porcentaje es de 70%.

Por lo que respecta al equipamiento, se mantienen los mismos criterios que los mencionados en las intervenciones de construcción y remodelación; no obstante, también se realiza una adquisición centralizada del equipamiento más básico y se entrega en los Centros de Salud y Consultorios sin gastos para los Ayuntamientos.

Los gastos de mantenimiento son objeto de subvención en función de las disponibilidades presupuestarias financiándose una media del 23% de la cuantía presupuestada por los Ayuntamientos, de acuerdo al siguiente sistema:

De las solicitudes recibidas se consideran aquéllas que han cumplido con el artículo 6º de la Orden 24.07.92, y se realiza una asignación lineal a todos los Ayuntamientos, de una cantidad base para atender la instalación, y se le añade una cuantía en función del número de habitantes de hecho.

Logroño, 17 de enero de 1994. La Vicepresidenta del Consejo de Gobier-

no, Dña. Elvira Borondo Mora.

A la Mesa de la Diputación General.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 25 de enero de 1994, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

Escrito núm. 68, de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por la Diputada señora Gómez Bozalongo, relativa a Plan de medidas contra la recesión, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 121, de 22 de noviembre de 1993.

**Acuerdo:**

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de enero de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por la Diputada regional Sra. Gómez Bozalongo, calificada por la Mesa con fecha 4 de noviembre de 1993 y recibida en esta Vicepresidencia el 19 de noviembre de 1993, relativa a Plan de medidas contra la recesión, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, para su traslado a la Diputada regional.

Me remito a la Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura, que tuvo lugar el día 11 de noviembre de 1993 ante el Pleno de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 17 de enero de 1994. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

**COMPARECENCIAS DE MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO**

La Mesa y Junta de Portavoces de la Cámara, en su reunión celebrada el día 25 de enero de 1994, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Fraile Ruiz y tres Diputados más del mismo Grupo Parlamentario, miembros de la Comisión de In-

dustria, Comercio y Turismo, han acordado autorizar la comparecencia del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio ante la citada Comisión, al objeto de que informe el "Plan para el empleo y la reactivación económica de La Rioja".

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de enero de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

#### RESPUESTA A SOLICITUDES

##### DE INFORMACION

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 25 de enero de 1994, ha tramitado, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento de la Cámara, la documentación remitida por el Consejo de Gobierno en relación con las siguientes solicitudes de información formuladas por los Diputados que se rela-

cionan:

Del Diputado señor Irastorza Aldasoro:

Relación de personal que está ocupando o ha ocupado puestos del catálogo en situación de Comisión de Servicios a lo largo del año 1993.

Relativa a personal interino y eventual adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Del Diputado señor Sanz Alonso, relativa a los trabajadores incorporados a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja desde el 1 de enero de 1993.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de enero de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.



BOLETÍN OFICIAL DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

**HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN**

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 ...  
Firmado.

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 84 -179015666 - 3, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Pts. Número suelto 100 Pts.

**Nota:**

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</b></p> <p>Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 ”</p>	<p style="text-align: center;"><b>EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES</b></p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---